

PROCESO ORDINARIO N° 2016-00429

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho el proceso 2016-00429, informando que obra memorial presentando renuncia del poder conferido. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, ACÉPTESE la renuncia presentada por la Dra. CARMEN MARITZA GUALDRÓN ESCOBAR, como apoderada de la parte demandante, de conformidad con los lineamientos del artículo 76 del C.G.P aplicable por analogía en materia laboral, según el memorial radicado el 13 de agosto del 2021.

REQUIÉRASE al demandante para que constituya nuevo apoderado judicial.

Igualmente se evidencia que no obra en el expediente dictamen pericial decretado a favor de la parte actora, por lo que se REQUIERE a dicha parte para que en un término de 20 días, allegue el mismo so pena de declarar precluida la oportunidad para la practica del mismo. Dicho término empezara a contar una vez se acredite que el actor confirió mandato a un profesional del derecho.

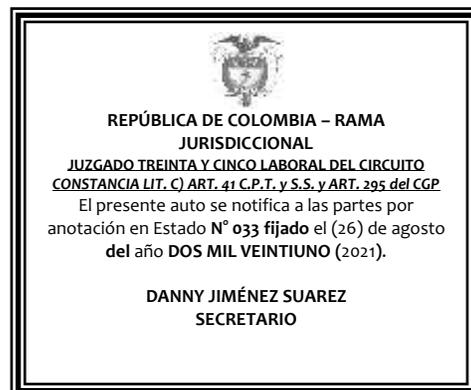
Remítase esta providencia al apartado electrónico del demandante que corresponde a rox657@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RAFAEL MORA ROJAS

egs



Firmado Por:

Rafael Camilo Mora Rojas
Juez Circuito
Laboral 035
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b30b544102d2af6c7c553c23be7d312bd0bc6c2f064cf141f447dd7120c4654d**
Documento generado en 23/08/2021 03:33:49 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**